

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 5 del acta de la sesión 5718-2016, celebrada el 19 de abril del 2016, con base en lo expuesto por la División Económica en el documento DEC-AAE-025-2016 del 14 de abril de 2016 y,

considerando que:

- 1.- La Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), mediante el oficio PE-0834-201 del 17 de marzo pasado, solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre el contrato de préstamo entre la República de Costa Rica (Ministerio de Hacienda) y el Banco Mundial por EUA\$420 millones, para financiar parte del *Programa por resultados para el fortalecimiento del Seguro Universal de Salud* de la CCSS. Como complemento al citado documento, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, en correo electrónico del 29 de marzo último, envió información requerida para elaborar el presente informe.
- 2.- El artículo 106 de la Ley Orgánica del Banco Central (Ley 7558) y el artículo 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros (Ley 7010) establecen que cuando el Gobierno o las instituciones públicas pretendan contratar créditos deberán contar con el dictamen previo del Banco Central. Particularmente, el citado artículo 106 dispone que en ocasión de créditos externos, el dictamen deberá considerar sus implicaciones sobre la situación de endeudamiento externo del país, sobre la balanza de pagos y las variables monetarias. Además, según la Ley 7010 el dictamen que rinda el Banco Central es vinculante.
- 3.- El Ministerio de Hacienda y la CCSS están en proceso de negociación para determinar el monto de la deuda no documentada del Gobierno Central con esa entidad y posteriormente firmar los convenios de pago para honrar dichas obligaciones.

Como parte de este proceso, el Gobierno gestionó en calidad de prestatario, un préstamo con el Banco Mundial por EUA\$420 millones, para cancelar parte de esas obligaciones.
- 4.- Este préstamo fue diseñado bajo el modelo “Programa por resultados”, instrumento que incluye indicadores dirigidos a fortalecer la capacidad de gestión de la CCSS.
- 5.- El Programa por resultados integra los proyectos de la Agenda Estratégica para el Fortalecimiento del Seguro de Salud, la cual es parte del Plan Estratégico Institucional 2015-2018 de esa entidad.

- 6.- El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica indicó en su informe de aprobación final, oficio DM-140-16 del 15 de marzo de 2016, que este proyecto de inversión es rentable desde el punto de vista socioeconómico.
- 7.- La operación de crédito en estudio no genera desvíos en relación con lo previsto en la programación macroeconómica para el bienio 2016-2017.
- 8.- Si bien esta operación tiene un efecto incremental sobre la razón de deuda pública a PIB, el Gobierno dispondría de una fuente de recursos de bajo costo, que le permitiría honrar parte de sus obligaciones no documentadas con la CCSS, sin generar presiones adicionales en el mercado local de fondos prestables.

Además, dada la estimación de rentabilidad socioeconómica del proyecto, es de esperar tenga implicaciones positivas sobre el bienestar de la población y el crecimiento económico.

dispuso en firme:

Emitir dictamen positivo del Banco Central de Costa Rica a la solicitud de la Caja Costarricense del Seguro Social, para la suscripción del contrato de préstamo entre la República de Costa Rica (Ministerio de Hacienda) y el Banco Mundial por EUA\$420 millones, para financiar parte del *Programa por resultados para el fortalecimiento del Seguro Universal de Salud* de la CCSS.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla
Secretario General